Fecha: 2026-10-15 18:40:53
Radicado: I2026004377
Espacio para radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Andrea del Pilar Espitia Cadena
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 1 de 27

Nombre del Gestor de la Necesidad: ANDREA ESPITIA	**Tipo y Número de Identificación:** **C.C:** 1015995020
Código Clasificador de Bienes y Servicios - Código UNSPSC: 81111500 - Ingeniería de software o hardware	
Tipo de Contrato: Compra Venta	
Rubro presupuestal: Funcionamiento (___) Inversión (_X_)	**Necesidad reflejada en el PAA:** SI (_X_) / NO (____)
Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión):	202300000000337 Fortalecimiento de la gobernanza de las tecnologías de la información en la CREG Nacional

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables.

La Comisión, en el desarrollo de la actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:07-05:00 - Página 2 de 27

Teniendo en cuenta que la CREG, requiere mantener actualizada y soportada la infraestructura tecnológica que sustenta la operación de sus sistemas de información, aplicaciones y servicios digitales, con el propósito de garantizar su disponibilidad, continuidad, adecuada administración y capacidad de recuperación ante fallas o incidentes.

Actualmente, la Entidad dispone de una infraestructura hiperconvergente en su Datacenter, arquitectura que integra en una única plataforma los recursos de cómputo, almacenamiento y virtualización necesarios para soportar las diferentes cargas de trabajo institucionales. Este esquema permite centralizar la administración de la infraestructura, optimizar el uso de los recursos tecnológicos y disponer de mecanismos de redundancia y alta disponibilidad para reducir el impacto que puede generar la falla de alguno de sus componentes.

La infraestructura hiperconvergente incorpora capacidades que permiten mantener la operación de las máquinas virtuales y de los servicios tecnológicos frente a eventos de falla física o lógica. Mediante mecanismos de redundancia, distribución de cargas, replicación y recuperación ante fallos, la plataforma puede redistribuir los recursos disponibles y contribuir a evitar o reducir interrupciones de los servicios que soportan la operación institucional.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 3 de 27

Para la administración y funcionamiento de esta infraestructura, la Entidad cuenta con licenciamiento de Nutanix Cloud Infrastructure – NCI y Nutanix Cloud Manager – NCM.

Nutanix NCI proporciona las capacidades requeridas para la operación de la infraestructura hiperconvergente, integrando recursos de cómputo, almacenamiento y virtualización, y facilitando su administración centralizada, escalabilidad y disponibilidad.

Por su parte, Nutanix NCM complementa estas capacidades mediante herramientas para la administración, monitoreo, automatización, optimización y gobierno de la infraestructura tecnológica, facilitando la gestión de los recursos y cargas de trabajo desde una plataforma unificada.

De manera complementaria, la Entidad cuenta con Veeam Data Platform Foundation Universal, solución utilizada para la protección, respaldo y recuperación de las cargas de trabajo que operan sobre la infraestructura tecnológica. Esta herramienta permite disponer de mecanismos de copia de seguridad, recuperación y replicación de máquinas virtuales, servidores y demás componentes protegidos, contribuyendo a la recuperación de los servicios y de la información institucional ante fallas, incidentes o eventos que puedan afectar su disponibilidad.

En este contexto, el licenciamiento de Nutanix y Veeam constituye una necesidad para mantener las plataformas tecnológicas debidamente soportadas, actualizadas

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 4 de 27

y operativas, así como para conservar las capacidades de administración, alta disponibilidad, respaldo y recuperación actualmente implementadas en la Entidad.

La falta de licenciamiento podría generar limitaciones para acceder al soporte técnico y a las actualizaciones de los fabricantes, incrementar la exposición a vulnerabilidades o incompatibilidades tecnológicas y afectar la capacidad institucional para atender oportunamente fallas o incidentes asociados a la infraestructura. Asimismo, podría comprometer las capacidades de respaldo y recuperación requeridas para restablecer información y servicios tecnológicos ante situaciones de contingencia.

En consecuencia, la adquisición y renovación requerida corresponde al mantenimiento de las capacidades tecnológicas necesarias para garantizar la continuidad, disponibilidad, administración, protección y recuperación de la infraestructura que soporta los sistemas de información y servicios institucionales de la CREG, contribuyendo a la prestación continua de los servicios tecnológicos y al cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, IDONEIDAD / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

ASPECTOS GENERALES

La presente contratación se requiere con el propósito de mantener vigente el licenciamiento, soporte y actualización de los componentes tecnológicos que soportan

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 5 de 27

la infraestructura hiperconvergente del Datacenter de la Entidad, preservando las capacidades necesarias para su adecuada operación, administración, disponibilidad, protección y recuperación.

La falta de las suscripciones de software podría limitar el acceso a actualizaciones, correcciones de seguridad y soporte especializado del fabricante, incrementando la exposición de la infraestructura a vulnerabilidades, incompatibilidades o fallas que puedan afectar la prestación de los servicios tecnológicos. De igual manera, cuando el alcance contemple soporte asociado al hardware, la ausencia de una cobertura vigente podría afectar la atención y solución oportuna de fallas físicas.

Estas condiciones podrían incrementar los tiempos de indisponibilidad y afectar las capacidades de continuidad, respaldo y recuperación de los sistemas, servicios e información institucional. En consecuencia, la adquisición y renovación resulta necesaria para mantener la infraestructura tecnológica soportada, actualizada y operativa, así como para reducir los riesgos asociados a fallas o incidentes que puedan afectar el cumplimiento de las funciones institucionales.

Especificaciones Técnicas

ITEM	**CANTIDAD**
Subscription, Nutanix Cloud Infrastructure (NCI) Starter Software License & Production Software Support Service for 1	24

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 6 de 27

ITEM	CANTIDAD
CPU Core	
Subscription, Nutanix Cloud Manager (NCM) Starter Software License & Production Software Support Service for 1 CPU Core	24
Veeam Data Platform Foundation Universal Subscription License. Includes Enterprise Plus Edition features. 10 instance pack. 1Yr Subscription Upfront Billing & Production (24/7) w/Veeam Support.	1

OBJETO DEL CONTRATO

10 Adquisición de licenciamiento de infraestructura del Datacenter.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 2.1.5 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003, la selección del proponente se realiza mediante el procedimiento de la modalidad de Invitación a una pluralidad determinada de proponente.

“La Invitación a una pluralidad determinada de proponentes procederá cuando el valor dela contratación a adelantar sea igual o inferior a 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:07-05:00 - Página 7 de 27

Será requisito para esta modalidad invitar como mínimo dos (2) proponentes que estén en capacidad de ofrecer los bienes o servicios requeridos por la Comisión, de acuerdo con la detección de necesidades."

Adicionalmente, con el propósito de determinar las condiciones económicas más favorables para la Entidad, se realizó un análisis comparativo entre los valores disponibles a través del Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición – IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024) y las cotizaciones obtenidas directamente en el mercado para la renovación del licenciamiento requerido.

Para garantizar la comparabilidad de las alternativas se tomó como referencia una vigencia de un (1) año, considerando productos equivalentes en cuanto a fabricante, tipo de suscripción, cantidades, nivel de soporte y demás condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

Alternativa mediante IAD/SDA Software por Catálogo II

La Entidad verificó los productos disponibles en el catálogo y realizó la correspondiente simulación a través de la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de dicha verificación se identificó que el instrumento permite adquirir los productos correspondientes a la renovación del licenciamiento y soporte

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 8 de 27

de Nutanix requeridos por la Entidad. Sin embargo, la renovación de Veeam Data Platform Foundation Universal, que también forma parte de la necesidad tecnológica identificada, no se encuentra disponible dentro del catálogo consultado.

En consecuencia, atender integralmente la necesidad mediante esta alternativa implicaría realizar una adquisición a través del IAD/SDA para los productos Nutanix; y un proceso contractual independiente para la renovación del licenciamiento Veeam.

Alternativa obtenida mediante estudio de mercado

Como parte del estudio del sector, la Entidad solicitó cotizaciones para la totalidad de los componentes requeridos, obteniendo una oferta que incluye, bajo una misma contratación, la renovación por un (1) año de: Nutanix Cloud Infrastructure – NCI y/o los componentes Nutanix requeridos por la infraestructura; soporte asociado a la plataforma Nutanix, de acuerdo con el alcance establecido; y Veeam Data Platform Foundation Universal.

Por tratarse de renovaciones de suscripciones de productos de software del fabricante, se verificó que las características y condiciones técnicas consideradas en la comparación correspondan a productos equivalentes, evitando incorporar diferencias funcionales que puedan distorsionar el análisis económico.

Comparación económica

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 9 de 27

Alternativa	Componentes incluidos	Vigencia	Valor total
IAD/SDA Software por Catálogo II	Productos Nutanix disponibles en catálogo	1 año	$63.516.812
Proceso adicional requerido	Renovación Veeam	1 año	$9.829.400*
Costo estimado integral utilizando IAD + proceso adicional	Nutanix + Veeam	1 año	$73.346.212
Oferta obtenida mediante estudio de mercado	Nutanix + Veeam	1 año	$63.636.440

*Valor obtenido para Veeam mediante estudio de mercado.

La diferencia económica identificada corresponde a $ 9.709.771

Análisis de alternativa de contratación a tres años

Como parte del estudio económico realizado, el oferente presentó adicionalmente una alternativa para la renovación de los productos Nutanix por un periodo de tres (3) años.

Esta alternativa presenta una reducción en el valor anual de las suscripciones frente a la contratación por periodos de un (1) año, así:

- Producto Nutanix 1: reducción aproximada del **16 % en el valor anual**.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 10 de 27

- Producto Nutanix 2: reducción aproximada del **17 % en el valor anual**.

La reducción obedece a las condiciones comerciales ofrecidas por la contratación de las suscripciones por un periodo plurianual, lo cual permite obtener un menor costo unitario anual frente a la renovación año a año.

Desde el punto de vista financiero, esta alternativa genera una ventaja adicional para la Entidad, toda vez que permite:

- Reducir el costo anual de los productos Nutanix durante el periodo contratado.
- Disminuir la exposición a posibles incrementos de precios en las renovaciones anuales.
- Asegurar la continuidad del licenciamiento y soporte durante un horizonte de tres años.
- Reducir la carga administrativa asociada a la estructuración y ejecución de procesos de renovación anuales.
- Obtener mayor previsibilidad en la planeación presupuestal relacionada con la infraestructura tecnológica.

En consecuencia, además de la comparación realizada entre el IAD/SDA Software por Catálogo II y la oferta integral obtenida mediante estudio de mercado, se considera pertinente evaluar la conveniencia económica de contratar los productos Nutanix por un periodo de tres años, teniendo en cuenta la reducción del costo anual y el ahorro acumulado que se generaría durante dicho periodo.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 11 de 27

Pluralidad de oferentes

Como parte del estudio del sector, la Entidad efectuó la identificación de empresas con presencia en Colombia que cuentan con experiencia en contratación pública y/o relación comercial acreditable con los fabricantes de las soluciones tecnológicas objeto del contrato, identificando las siguientes empresas a participar:

Empresa: Ikusi Redes Colombia S.A.S.

Nit: 830073329 -1

Correo electrónico de la oficina: maiken.saavedra@ikusi.com

Teléfono de oficina: 6016580300

Fax de oficina: 6016580301

Página web: www.ikusi.com.co

Empresa: Heimcore SAS

Nit: 900425697

Correo electrónico de la oficina: info@heimcore.com.co

Teléfono de oficina: 5804352

Página web: www.heimcore.com.co

Empresa: Global Technology Services – GTS S.A.

Nit: 830060020

Correo electrónico de la oficina: mortiz@gtscolombia.com

Teléfono de oficina: 5932200

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 12 de 27
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Fax de oficina: 5932200

Página web: www.gtssa.co

Empresa: Conviest S.A.S.

Nit: 900915742

Correo electrónico de la oficina: info@conviest.com

Teléfono de oficina: 3015528883

Página web: www.conviest.com

Nombre: NOVOPANGEA GROUP SAS

Nit: 830512930

Correo electrónico de la oficina: gerencia@novopangea.com.co

Teléfono de oficina: 12175482

Fax de oficina: 12175482

Página web: http://www.novopangea.com.co

Empresa: SENCINET LATAM COLOMBIA S.A.

Nit: 800255754

Correo electrónico de la oficina: eliana.naranjo@sencinet.com

Teléfono de oficina: 3015012842

Fax de oficina: 6016292240

Página web: www.sencinet.com

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:07-05:00 - Página 13 de 27

Adicionalmente, debe considerarse que, la Entidad enfrentó una restricción temporal en la ejecución de los recursos presupuestales asignados, lo que redujo el margen disponible para adelantar oportunamente el proceso de adquisición y renovación. En este contexto, y teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento de las suscripciones actualmente vigentes, y una vencida resulta necesario adelantar la contratación con oportunidad, toda vez que la falta del licenciamiento podría limitar el acceso a soporte, actualizaciones y correcciones de seguridad, incrementando el riesgo de vulnerabilidades, indisponibilidad de servicios y mayores tiempos de recuperación ante fallas o incidentes que afecten la infraestructura tecnológica institucional.

VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor total estimado CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 144.600.000) incluidos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, los costos directos e indirectos. Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) al contratista de la siguiente manera:

Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG al contratista de la siguiente manera: Se cancelará el 100% una vez se haya entregado el certificado de suscripción de las licencias, y previa certificación por parte del supervisor del contrato del recibo a satisfacción del suministro por parte del

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 14 de 27

proveedor de los productos y/o bienes y/o servicios contratados, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja "PAC".

Estarán sujetos cada uno de los pagos a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista. ii) el informe de las actividades realizado por parte del contratista cuando haya lugar. iii) certificación y/o soporte de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato. iv) al recibo a satisfacción de los productos pactados por parte del supervisor del contrato. v) todos los demás documentos soporte y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 15 de 27

y legalización. en los cuales el contratista deberá aportar las certificaciones de licenciamiento.

Nota 1: La vigencia de las suscripciones y/o licenciamientos comprende el periodo de tres (3) y un (1) año contado a partir de la fecha de activación, de la siguiente manera.

ITEM	**Año(s)**
Subscription, Nutanix Cloud Infrastructure (NCI) Starter Software License & Production Software Support Service for 1 CPU Core	3
Subscription, Nutanix Cloud Manager (NCM) Starter Software License & Production Software Support Service for 1 CPU Core	3
Veeam Data Platform Foundation Universal Subscription License. Includes Enterprise Plus Edition features. 10 instance pack. 1Yr Subscription Upfront Billing & Production (24/7) w/Veeam Support.	1

El perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato, será al previo cumplimiento de los siguientes requisitos: i) la aprobación por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la garantía única que el contratista constituya para amparar el contrato, ii) la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la firma del contrato

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 16 de 27

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá.

OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las respectivas obligaciones.

OBLIGACIONES DE LA CREG

Obligaciones generales de la CREG

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado y/o a través de la interventoría que se contrate.
c) Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor o interventor.
d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 17 de 27

e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

f) Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.

g) Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista

a) El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

b) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.

c) Realizar los pagos al Sistema Integrado de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y/o Certificar por el Representante Legal o el Revisor Fiscal el pago del Sistema Integrado de Seguridad Social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, y durante la ejecución del contrato.

d) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato, así como la respectiva publicación de los

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 18 de 27

documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

e) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG.

f) Conocer la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, mediante la cual se establecen los lineamientos que promueven la cultura de respeto a la diversidad, igualdad, no discriminación, e inclusión. Política que se encuentra disponible mediante solicitud al correo electrónico: creg@creg.gov.co.

g) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

h) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

i) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 19 de 27

Dentro de las obligaciones específicas, e inherentes a la naturaleza y esencia del presente proceso contractual, EL CONTRATISTA, se obliga a:

a. Cumplir satisfactoriamente el objeto del contrato conforme a los requerimientos de Especificaciones Técnicas del presente documento.
b. Entregar a la CREG, el documento de las suscripciones de licencias establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento, a partir de su activación.
c. La garantía de fábrica incluye el soporte del fabricante, el cual contiene asistencia técnica, apoyo y acompañamiento en actualizaciones de software, solución de problemas y respaldo de los productos establecidos en las especificaciones técnicas del presente documento.
d. Activar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, las suscripciones de las licencias requeridas en el presente documento
e. El contratista deberá acreditar la cancelación del impuesto del timbre en caso de aplicar, el cual deberá ser enviado al Supervisor del contrato.
f. Informar oportunamente al supervisor del contrato de la entidad, sobre los potenciales o reales problemas que se puedan presentar en la ejecución de las actividades propias de la contratación, que impliquen un riesgo para la terminación exitosa de la misma, y el cumplimiento del objeto del contrato.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:07-05:00 - Página 20 de 27

g. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que llegue a conocer.
h. Asumir todos los costos directos e indirectos en que incurra para la ejecución del contrato.
i. Asistir a reuniones de trabajo programadas por el supervisor del contrato de la entidad.
j. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato de la entidad, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual

GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	**PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20%	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 21 de 27

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		ejecución del contrato, y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato, y un (1) año más

Estas garantías serán aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el presente contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato, el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

El seguimiento y vigilancia para la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato se realizará conforme al Manual de Supervisión e Interventoría BS-MN-002 y a través de:

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 22 de 27

Supervisión (X). La cual podrá ser ejercida por el funcionario que el ordenador del gasto designe.

La presente contratación requerirá de Interventoría para su ejecución SI (__) / NO (_X_)

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 23 de 27

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La presente necesidad se realizará conforme a la siguiente afectación presupuestal:

SOLICITUD DE CDP (marcar con X en la casilla correspondiente)						
Fuente	10	Recurso CON situación de fondos		11	Otros recursos del tesoro con situación de fondos	
	16	Recurso SIN situación de fondos	X			

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL (marcar con X en la casilla correspondiente)						
FUNCIONAMIENTO						
Adquisición De Activos No Financieros (A-02-01).	**A-02-01-01-003-008**	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		**A-02-01-01-004-007**	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	
	A-02-01-01-004-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática				
Adquisiciones Diferentes De Activos (A-02-02).	**A-02-02-01-002-008**	Dotación (prendas de vestir y calzado)		**A-02-02-02-007-002**	Servicios inmobiliarios	
	A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados		**A-02-02-02-008-002**	Servicios jurídicos y contables	
	A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear		**A-02-02-02-008-003**	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	
	A-02-02-01-004-007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		**A-02-02-02-008-004**	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	
	A-02-02-02-006-003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas		**A-02-02-02-008-007**	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	
	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros		**A-02-02-02-008-009**	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y	

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05:00 - Página 24 de 27

					reproducción; servicios de recuperación de materiales	
	A-02-02-02-006-008	Servicios postales y de mensajería		**A-02-02-02-009-002**	Servicios de educación	
	A-02-02-02-006-009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)		**A-02-02-02-009-003**	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	
	A-02-02-02-007-001	Servicios financieros y servicios conexos		**A-02-02-02-009-006**	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	
	A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte		**A-02-02-02-010**	Viáticos de los funcionarios en comisión	
INVERSIÓN						
Modernización del marco regulatorio en los sectores de competencia de la CREG a nivel nacional	**C-2106-1900-7-0-2106004-2**	Documentos de regulación		**C-2106-1900-7- 0-2106019-2**	Servicio de divulgación del sector minero energético	
Fortalecimiento al desempeño institucional en la comisión de regulación de energía y gas a nivel nacional	**C-2199-1900-0006-0-2199060-2**	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa		**C-2199-1900-0006-0-2199054-2**	Servicio de gestión documental	
Fortalecimiento de la gobernanza de las tecnologías de la información en la CREG nacional	**C-2199-1900-0005-0-2199067-2**	Servicios tecnológicos	**X**	**C-2199-1900-0005-0-2199065-2**	Servicios de información implementados	

VIGENCIAS FUTURAS			
Radicado interno		**Año**	**Cuantía por año**
Aprobación		**Fuente:**	

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:07-05:00 - Página 25 de 27

	Recurso:
	Situación de fondos: CSF (___) SSF (____)

La presente solicitud de contratación es aprobada por el Ordenador del Gasto previa presentación y recomendación del Comité de compras conforme al acta N 32 del día 09 de octubre del 2026.

Ordenador del Gasto
Nombre: Verónica Ponce Vallejo
Cargo: Subdirectora Administrativa
Firma electrónica al final del documento.

Gestor de Necesidad
Nombre: Andrea Espitia Cadena
Cargo: Profesional Especializado
Firma electrónica al final del documento.

Vo. Bo. Recursos de Inversión
Nombre: Brenda Roncancio
Cargo: Profesional especializada
Firma electrónica al final del documento.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:05-05:00 - Página 26 de 27

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026004377

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202

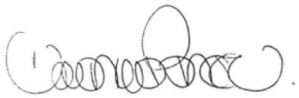
Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-15 18:48:11

Finalización: 2026-10-16 10:07:05

Escanee el código para verificación

Firma: Verónica Ponce Vallejo



Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Firma: Brenda Roncancio



Observaciones:

La necesidad se encuentra alineada con el proyecto de inversión

brenda ginley roncancio ladino
brenda.roncancio@creg.gov.co
1031120803
Profesional Especializado
CREG

Firma: Andrea Espitia Cadena



Andrea Espitia
andrea.espitia@creg.gov.co
1015995020
Profesional Especializado
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202
2026-10-16T10:07:07-05:00 - Página 27 de 27

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026004377

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261015-184811-472269-59500202

Creación: 2026-10-15 18:48:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-16 10:07:05

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Andrea Espitia andrea.espitia@creg.gov.co Profesional Especializado Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-10-15 18:48:12 Lec.: 2026-10-16 08:39:36 Res.: 2026-10-16 08:39:56 IP Res.: 190.71.147.18
Firma	brenda ginley roncancio ladino brenda.roncancio@creg.gov.co Profesional Especializado CREG	Aprobado	Env.: 2026-10-16 08:39:56 Lec.: 2026-10-16 08:57:08 Res.: 2026-10-16 08:57:43 IP Res.: 190.71.147.18
Firma	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-10-16 08:57:44 Lec.: 2026-10-16 10:07:00 Res.: 2026-10-16 10:07:05 IP Res.: 190.71.147.18